



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2018-001194-00.

Visto lo solicitado por el profesional del derecho del extremo demandante en el escrito que antecede, se ordena:

- 1.** Reanudar la actuación de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso, por cuanto venció el término de suspensión solicitado por las partes.
- 2.** Contabilizar por secretaría, el término con que cuenta el demandado Jairo Lenin Ramón Valencia, para que ejercer su derecho de contradicción.
- 3.** Acceder a la solicitud de actualización del oficio de embargo del vehículo objeto de garantía prendaria # 0400 visible a folio 54, como quiera que además se acreditó sumariamente su pérdida, secretaría proceda de conformidad a oficiar.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 04 Hoy 11 de febrero de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29dbe3e30d7cef631324b780c9b2d4a05c4d65054147eb7b72806cb3c63c975**
Documento generado en 04/02/2022 06:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>